

*selección de  
29 -  
selección de*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre del 2009, las 18h00.- **VISTOS.-** Por un lapsus calami, no se notificó la providencia del 01 de septiembre del 2009, las 15h00 que dice: "En virtud de que la apelación interpuesta a la presente sentencia ha sido presentada dentro de tiempo se la acepta a trámite, por lo que conforme al Art. 93 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, remítase la presente causa a Secretaria General del Tribunal para el trámite correspondiente. Notifíquese la presente providencia en el casillero Contencioso Electoral No 3, así como en los correos electrónicos [arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com); [gabymf81@gmail.com](mailto:gabymf81@gmail.com); [pavelrobles47@hotmail.com](mailto:pavelrobles47@hotmail.com), así como en la cartelera visible del TCE y la página WEB"; a los señores María de la Paz Robalino Herrera y Patricio Donoso Chiriboga, por tal motivo notifíqueseles, con el contenido de la misma, en el casillero electoral N° 6, en el casillero judicial N° 4535 y en la dirección de correo electrónico: [mbustamante@bustamanteholquin.com](mailto:mbustamante@bustamanteholquin.com)  
Notifíquese.-

*Alexandra Cantos Molina*  
Dra. Alexandra Cantos Molina  
Jueza del TCE